

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se proroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta días.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 2 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6877 ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medi Ambiente, Agricultura y Agua, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

N.º Exp.; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Domicilio; Municipio; Fecha; Cuantía; Infracción.

-4/97; Eva María Reymóndez Esclápez; 44.383.510; C/ Gran Vía, 26 Alguazas (Murcia); 26-02-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-38/97; José Jiménez Jiménez; 22.868.703; C/ Mayor, 72 Cartagena (Murcia); 9-4-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-43/97; José Linares Guillén; 22.911.074; C/ López de Vega, 4-7 D Cartagena (Murcia); 14-03-97; 60.750 pesetas; Art. 11 a) y b) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-84/97; Antonio Sánchez Zapata; 74.323.786; C/ Serrerías, 2-1.º A Molina de Segura (Murcia); 26-02-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-90/97; Francisco Sicilia Jolia; Desconocido; C/ Alcalde Bernabé Conesa, 18 San Pedro del Pinatar (Murcia); 09-04-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-100/97; Ricardo Fuentes Herrero; 22.861.799; C/ Pontevedra, 12 Bda. Cuatro Santos-Cartagena (Murcia); 09-04-97; 2.000 pesetas; Art. 11 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-111/97; José López Sánchez; 23.251.963; C/ San Clemente, 10-6.º Izqd. Murcia; 14-03-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-242/97; Mariano Francisco Gallego Bastidas; 22.995.596; C/ Vapor, 2-3.º C Cartagena (Murcia); 14-03-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-245/97; Ángel Calleja Alonso; 2.686.409; C/ Manuel de Falla, 89, Madrid; 09-04-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-254/97; Andrés Pérez Cortés; Desconocido; C/ Las Largas, 21, Santa Lucía-Cartagena (Murcia); 09-04-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-264/97; Ángel Cortés Cortés; Desconocido; C/ Las Largas, 18, Santa Lucía-Cartagena (Murcia); 09-04-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

-280/97; José Sánchez Fuentes; 22.377.992; C/ Santa María, bloque A-4º C, Cabo de Palos-Cartagena (Murcia); 09-04-97; 2.000 pesetas; Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Murcia, a 30 de abril de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

6927 ANUNCIO por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Pesca Marítima de Recreo.

Intentada la notificación y no haberse podido practicar, se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado Acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, por presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

N.º Expte.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.

-151/97; Antonio José Roda Asensio; 22.441.948; Calle Cataluña, 6; Las Torres de Cotillas (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-375/97; Juan Francisco Medina Manuel; 22.444.443; Calle Tirso de Molina, 17, 7.º; Molina de Segura (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-383/97; José Juan Rubio Alonso; 27.444.802; Calle Millán Astray, 2; San Pedro del Pinatar (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-398/97; Vicente Pérez Ballester; 77.506.112; Calle Jaén, bloque 3-2.º C; Lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 17.500 pesetas.

-497/97; Carlos Sánchez Tomás; 77.524.225; Calle Velázquez, 8; Ceutí (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-503/97; Ángel García Albaladejo; 22.906.159; Calle Fuster, Edific. Alcázar, 4; Los Alcázares (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-536/97; José García López; 22.438.656; Calle Alfonso X El Sabio, 78; Murcia; Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-549/97; Filiberto Rosón Orive; 848.671; Calle Marsella, portal 150; Uceda (Guadalajara); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-557/97; Antonio López Gigas; 23.010.961; Calle Rodríguez de la Fuente, 2; Cartagena (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-595/97; Francisco Pellicer Barceló; 74.253.976; Calle Miguel Espinosa, Edific. Venecia; Alcantarilla (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 3.750 pesetas.

-602/97; Antonio Sánchez Sánchez; 22.907.344; Calle San Gil, 13, 1.º A; La Unión (Murcia); Artículo 11 a) 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 5.000 pesetas.

-625/97; Juan Manuel Cano Negro; 2.682.142; Calle Los Salmueros, 2; Madrid; Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-633/97; Pedro Martínez Abarca Marín; 27.473.921; Calle Avenida del Generalísimo, 53; Lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia); Artículo 11 a) y b) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 12.500 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerará como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 29 de abril de 1997.— El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6704 ANUNCIO admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C "Tomás" n.º 21.905, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 12 cuadrículas mineras, para Caliza Marmórea de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por don Pascual Tomás López, con residencia en Plaza José María Abreu, 5, 1.º C, Jumilla, 30520, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 15' 20"	38º 28' 20"
2	-1º 15' 20"	38º 28' 40"
3	-1º 15' 40"	38º 28' 40"
4	-1º 15' 40"	38º 29' 40"
5	-1º 16' 00"	38º 29' 40"
6	-1º 16' 00"	38º 29' 20"
7	-1º 17' 00"	38º 29' 20"
8	-1º 17' 00"	38º 28' 40"
9	-1º 16' 20"	38º 28' 40"
10	-1º 16' 20"	38º 28' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 18 de febrero de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.